



RESOLUCION GERENCIAL N°0150-2021/MPS-OGAyF.

VISTO:

El Informe N°1030-2021/MPS-OGPyP-OP, de fecha 14.06.2021 y Proveído N°067-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 15.06.2021, en los cuales la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de retención judicial a favor de Luisa Emilia Benites Almestar, correspondiente al año 2020; siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°0390-2021/MPS-OGAyF-OT de fecha 03.06.2021, la Oficina de Tesorería comunica que en el año 2020, se efectuaron los giros por retención judicial por alimentos, de la planilla de remuneraciones del trabajador Municipal **ANTHONY STEWARD JARAMILLO BENITES**, a favor de la señora **LUISA EMILIA BENITES ALMESTAR**, correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre del 2020, los cuales ascienden al monto total de S/. 2,200.00 Soles; sin embargo la parte interesada no realizó el cobro de dichos cheques de manera oportuna, por lo que, se procedió a la anulación correspondiente a través del sistema SIAF, solicitando la asignación de recursos presupuestales del ejercicio presupuestal 2021, para el cumplimiento de pago correspondiente;

Al respecto, y considerando que dicho compromiso corresponde al ejercicio presupuestal 2020, se hace necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2021, para el pago del compromiso mencionado, según Informe N°1030-2021/MPS-OGPyP-OP de fecha 14.06.2021, por el monto de S/.2,200.00 Soles;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el pago del monto de S/. 2,200.00 Soles, a favor **LUISA EMILIA BENITES ALMESTAR**, por concepto de retención judicial por alimentos, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. .

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso será de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°0000001018-2021, por el monto total de S/.2,200.00 Soles.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c
.- G.M,
SG.I,
SG.C,
SGL
- Archivo,dcc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
LIC. MIGUEL ÁNGEL NIZAMA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS